

Núm. d'expedient: GVAGIP/2023/155

## COMUNICACIÓ A PERSONA/ENTITAT SOL·LICITANT DERIVACIÓ A PROCEDIMENT ESPECIAL

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2023/1171712, efectuada a l'empara de la normativa de transparència de la Generalitat (1), en la qual s'indica el següent:

*"En base al Convenio Aarhus suscrito por España que se base en tres pilares fundamentales, información en materia ambiental, participación ciudadana y acceso a la justicia establece que: ¿A fin de contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar; cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental de conformidad con las disposiciones del presente Convenio", por lo que obliga a las diferentes autoridades a poner a disposición de los ciudadanos la información ambiental que soliciten, sin necesidad de que invoquen un interés particular; existiendo una presunción a favor del derecho. Por lo que solicitamos las ACTAS DE INSPECCIÓN que se hayan realizado en la Industria lechera More Holstein, 46117 Bétera, Valencia."*

Analitzada la seua sol·licitud, es comprova que la informació sol·licitada té previst un règim jurídic específic d'accés a la informació (2), concretament:

La matèria sobre la qual se sol·licita l'accés a la informació pública té previst un règim jurídic específic d'accés a la informació, per la qual cosa es regirà per **la seua normativa específica**, i supletòriament per la normativa de transparència (3):

- Accés a la informació ambiental (CIDAM).

Per tot l'anteriorment exposat, se li comunica que es va **derivar** la seua sol·licitud d'accés a la informació pública al procediment específic corresponent, al no ser aplicable la normativa en matèria de transparència, per tant, es remetrà a l'òrgan competent per a la seua tramitació conforme a la normativa reguladora d'aquest procediment.

<sup>1</sup> Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

<sup>2</sup> Conforme al que es disposa en la disposició addicional primera de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i en l'article 27.2 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril.

<sup>3</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ley 1/2022, de 13 de abril. Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Titular de SOTSSECRETARIA - CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA

Núm. de expediente: GVAGIP/2023/155

## COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2023/1171712, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

*"En base al Convenio Aarhus suscrito por España que se base en tres pilares fundamentales, información en materia ambiental, participación ciudadana y acceso a la justicia establece que: ¿A fin de contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar; cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental de conformidad con las disposiciones del presente Convenio", por lo que obliga a las diferentes autoridades a poner a disposición de los ciudadanos la información ambiental que soliciten, sin necesidad de que invoquen un interés particular; existiendo una presunción a favor del derecho. Por lo que solicitamos las ACTAS DE INSPECCIÓN que se hayan realizado en la Industria lechera More Holstein, 46117 Bétera, Valencia."*

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información (2), concretamente:

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que se regirá por **su normativa específica**, y supletoriamente por la normativa de transparencia(3):

- Acceso a la información ambiental (CIDAM).

Por todo lo anteriormente expuesto, se le comunica que se va a **derivar** su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, por tanto, se va a remitir al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

<sup>1</sup> Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 27.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

<sup>3</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ley 1/2022, de 13 de abril. Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Titular de SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA